

LIC MINIAN SALAS DAVILA

## Resolución Ministerial

## No. ....-2006-MIMDES

Lima,

.1 8 AGO. 2006

Visto, la Certificado de Donación de fecha 12 de junio de 2006, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en setenta y cinco (75) sacos de lentejas, sesenta (60) cajas de aceite vegetal, doscientos cuarenta y cinco (245) cajas de bebidas de fruta, ciento doce (112) cajas de salsa de tomate, cien (100) cajas de galletas, dos (2) cajas de sopas secas de vegetales, cincuenta y cinco (55) cajas de cereal, veinticuatro (24) cajas de zapatos y treinta (30) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,123.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,998.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260020386007, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 07 de junio de 2006, el Certificado Fitosanitario No. 1362955 de fecha 06 de junio de 2006, el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00153-2006 y la Licencia Sanitaria de Internación No. 026000;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00118 de fecha 26 de diciembre de 2002;

Que, la donación será destinada a los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados que realiza la Congregación Salesiana del Perú en su Obra Social "Bosconia" ubicada en la Avenida Juan Velasco s/n, Asentamiento Humano Nueva Esperanza en el Sector Oeste del Departamento de Piura;

Que, mediante Memorandum No. 339-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 139-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 28514, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 024-2005-PRODUCE, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en setenta y cinco (75) sacos de lentejas, sesenta (60) cajas de aceite vegetal, doscientos cuarenta y cinco (245) cajas de bebidas de fruta, ciento doce (112) cajas de salsa de tomate, cien (100) cajas de galletas, dos (2) cajas de sopas secas de vegetales, cincuenta y cinco (55) cajas de cereal, veinticuatro (24) cajas de zapatos y treinta (30) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,123.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,998.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La asociación Congregación Salesiana del Perú, deberá remitir a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



